



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 12 de junio de 1992

Número 53

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1 a 2
Mancomunidad Municipal.....	2
Junta de Castilla y León.....	3
T.S.J. de Castilla y León.....	4
Instituto Nacional de Estadística.....	4
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	4 a 7
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos ayuntamientos.....	7 a 16

Número 2.060/S

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica el Programa de la Red Viaria Local, anualidad 1992, que ya fue objeto de publicación en el B.O.P. de 14 de diciembre de 1991, nº 114, siendo esta nueva publicación una corrección de la ya efectuada, dado que se ha llevado a cabo una modificación de dicho Programa, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión de fecha 25 de mayo de 1992. Todo ello, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.P.

### RED VIARIA LOCAL 1992

#### Obra

- Carretera Blascomillán Convento de Duruelo, 10.000.000 ptas.
  - Carretera Blascomillán Mancebra de Arriba, 6.000.000 ptas.
  - Carretera Blascoeles Aldeavieja, 2.000.000 ptas.
  - Carretera de acceso Pradosegar, 5.000.000 ptas.
  - Carretera de acceso a Balbarda desde la N-110, 15.000.000 ptas.
  - Carretera de Manjabalago - Ortigosa de Rioalmar, 6.000.000 ptas.
  - Carretera Navatagordo Navasquera, 15.000.000 ptas.
  - Carretera San Juan de La Nava - Navalenguera, 10.000.000 ptas.
  - Accesos a San Juan del Molinillo - Villarejo y Navandrinal, 20.000.000 ptas.
  - Carretera de acceso a Navalacruz desde la N-502, 25.000.000 ptas.
  - Carretera Barco de Avila - Navatejares Tormellas - Navalonguilla Navalguijo, 2.960.000 ptas.
  - Carretera N-110 Umbrias Nava del Barco, 7.000.000 ptas.
  - Carretera de acceso a Navalsauz desde la N-502, 7.000.000 ptas.
- TOTAL, 130.960.000 ptas.**  
Avila, 29 de mayo de 1992.  
El Presidente, *Ilegible*.



Número 2.116/S

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, con el quorum

legal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo, el Proyecto de Contrato a celebrar con Entidad de Crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características de la operación son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local

—Importe: ciento cincuenta y dos millones setecientos veintiuna mil setecientas pesetas (152.721.700 ptas.)

—Finalidad: Financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

—Plazo: 10 años.

—Carencia: 2 años.

—Amortización: 8 años.

—Periodicidad de la amortización: trimestral.

—Número de plazos: 32.

—Tipo de interes anual: 13 por 100.

—Comisión de apertura: 0,50 por 100.

—Tasa anual equivalente: 13,775 por 100.

—Comisión de disponibilidad trimestral: 0,25 por 100.

—Comisión de amortización anticipada: 4 por 100.

—Intereses de demora nominal anual: 18 por 100.

—Garantía: participación en los Tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango legal.

Avila, 9 de junio de 1992.

El Presidente, **Alfredo Barranco Moreno**.

Número 2.117/S

**Diputación Provincial de Avila****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, con el quorum legal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo, el Proyecto de Contrato a celebrar con Entidad de Crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características de la operación son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local

—Importe: trescientos treinta millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y una pesetas (330.987.851 ptas.)

—Finalidad: Financiar los Planes Caminos Rurales primer convenio, Caminos rurales segundo convenio, Fondo de Cooperación Local y Redacción de Proyectos.

—Plazo: 10 años.

—Carencia: 1 año.

—Amortización: 9 años.

—Periodicidad de la amortización: trimestral.

—Número de plazos: 36.

—Tipo de interes anual: 13,50 por 100.

—Comisión de apertura: 0,50 por 100.

—Tasa anual equivalente: 14,334 por 100.

—Comisión de disponibilidad trimestral: 0,25 por 100.

—Comisión de amortización anticipada: 4 por 100.

—Intereses de demora nominal anual: 18 por 100.

—Garantía: participación en los Tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango legal.

Avila, 9 de junio de 1992.

El Presidente, **Alfredo Barranco Moreno.**

Número 2.118/S

**Diputación Provincial de Avila****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, con el quorum legal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo, el Proyecto de Contrato a celebrar con Entidad de Crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características de la operación son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local

—Importe: ciento setenta y tres millones doscientas treinta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (173.236.748 ptas.)

—Finalidad: Financiar el Plan C.A.E. "Barco de Avila-Piedrahíta-Gredos" 1992.

—Plazo: 10 años.

—Carencia: 2 años.

—Amortización: 8 años.

—Periodicidad de la amortización: trimestral.

—Número de plazos: 32.

—Tipo de interes anual: 13 por 100.

—Comisión de apertura: 0,50 por 100.

—Tasa anual equivalente: 13,775 por 100.

—Comisión de disponibilidad trimestral: 0,25 por 100.

—Comisión de amortización anticipada: 4 por 100.

—Intereses de demora nominal anual: 18 por 100.

—Garantía: participación en los Tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango legal.

Avila, 9 de junio de 1992.

El Presidente, **Alfredo Barranco Moreno.**

Número 2.119/S

**Diputación Provincial de Avila****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta

Corporación Provincial, con el quorum legal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo, el Proyecto de Contrato a celebrar con Entidad de Crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características de la operación son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local

—Importe: ciento sesenta y un millón cuatrocientas mil pesetas (161.400.000 ptas.)

—Finalidad: Financiar el Programa Operativo Local de 1992.

—Plazo: 10 años.

—Carencia: 2 años.

—Amortización: 8 años.

—Periodicidad de la amortización: trimestral.

—Número de plazos: 32.

—Tipo de interes anual: 13 por 100.

—Comisión de apertura: 0,50 por 100.

—Tasa anual equivalente: 13,775 por 100.

—Comisión de disponibilidad trimestral: 0,25 por 100.

—Comisión de amortización anticipada: 4 por 100.

—Intereses de demora nominal anual: 18 por 100.

—Garantía: participación en los Tributos del Estado en la parte no afectada en virtud de norma de rango legal.

Avila, 9 de junio de 1992.

El Presidente, **Alfredo Barranco Moreno.**

Número 2.074/N

**Mancomunidad Municipal**

**ASOCIO DE LA EXTINGUIDA  
UNIVERSIDAD Y TIERRA  
DE AVILA**

**ANUNCIO**

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de ma-

nifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a Don Miguel Iruretagoyena Saralegui, vecino de Zuzurquil (Gupúzcoa) con domicilio en calle Bulandegui-Bidea nº 11, 1º B, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de caza de paloma torcaz en paseo tradicional, Coto Privado AV. nº 10.061, del Monte nº 60, lote 1º, períodos hábiles de la temporada de caza 1991-92, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el Plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Ávila, 26 de mayo de 1992.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

-----●●●-----

Número 223/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.143.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Antonio Herranz Martín.

**Emplazamiento:** Ctra. N-502. P.K. 49,670 San Martín del Pimpollar.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica para uso agrícola.

**Características:** Centro de transformación de 25 KVA. de potencia tipo interperie; tensiones 15.000 más/menos 5%-390/230 V.; protección con tres seccionadores cortacircuitos de expulsión XS.

**Presupuesto:** 660.885 pts.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 20 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

-----●●●-----

Número 224/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.142.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Antonio Herranz Martín.

**Emplazamiento:** Ctra. N-502. P.K. 49,670 San Martín del Pimpollar.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica para uso agrícola.

**Características:** Línea eléctrica de media tensión, a 15 KV., aérea, de 104 m. de longitud; conductor LA30; apoyos metálicos galvanizados; aislador de vidrio.

**Presupuesto:** 429.633 pts.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 20 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*.

-----●●●-----

Número 723/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
ÁVILA

EXPTE. Nº 2.114.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DE 100 KVA. EN FONTIVEROS. CAMINO DE CONSTANZANA A NOMBRE DE HERMANOS CALLEJA MORETA, C.B.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Hermanos Calleja Moreta, C.B., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Fontiveros. Camino se Constanzana cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interperie de 100 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 19 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—•••—

Número 1.983/N

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000399/1992 a instancia de Don Jesús Peña del Ojo Carrera, Don Santiago Gutiérrez de la Peña, Doña Pilar García Cesteros, Don José María Sánchez Asiaín, Doña Gema García García, Don Angel García Martín y Doña María Dolores Mena Mañoso. Acuerdo comisión de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de 6-3-1992 aprobando ordenanza reguladora estacionamiento de vehículos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—•••—

Número 1.986/N

## Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo contencioso-administrativo

VALLADOLID

EDICTO

*Don Ezequías Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Ad-*

*ministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.*

**HAGO SABER:** Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 897 de 1992 por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos en nombre y representación del Ayuntamiento de Ávila, contra el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de marzo de 1992, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento recurrente contra el Decreto 239/91, de 1 de agosto, por el que se declaró el entorno de protección del Bien de Interés Cultural Iglesia de San Nicolás.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1992.

Firma, *Ilegible.*

—•••—

Número 1.972/N

## Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Ávila

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de mayo las poblaciones de Hecho y de Derecho de los municipios de la provincia, hemos advertido la siguiente errata en la página 7, párrafo segundo.

Dice en el Boletín... "poblaciones de hecho y de derecho resultantes del Censo de Población referidas al 1 de marzo de 1992"...

Debe decir... "poblaciones de hecho y de derecho resultantes del Censo de Población referidas al 1 de marzo de 1991"...

Ávila, 28 de mayo de 1992.

El Delegado Provincial, *Ernesto de Antonio.*

## Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO  
TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 29 de abril de 1992, en autos de Juicio Ejecutivo nº 239/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra Don Antonio Córdoba Elena y Doña Manuela Acero Fernández, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al deudor que seguidamente se describen:

—Un ordenador marca Amstrad modelo PWC 8256 equipado con monitor verde e impresora de igual marca, 40.000 pts.

—Máquina de escribir Remington portátil, 5.000 pts.

—Máquina serradora Dewall mod. DW 3401, 45.000 pts.

—Máquina ingletadora EIN Port SAN 320, 35.000 pts.

—Máquina ingletadora STAYER modelo SC 200, 20.000 pts.

—Máquina cepilladora DEWALL BD 1-2 PH, 125.000 pts.

—Máquina cepilladora S-M SUPA de Sabadell, 200.000 pts.

—Máquina de serrar de Cinta DAGE, 18.000 pts.

—Máquina de serrar de cinta BLAK DEKER, 25.000 PTS.

—Un taladro Bosch, 12.000 pts.

—Un taladro AEG SB3-16, 15.000 pts.

—Una cortadora de mano marca ORSIDE, 18.000 pts.

—Tres taladros de columna GDG, 70.000 pts.

—Máquina pulimentadora, Letag tipo P-7, 30.000 pts.

—Máquina de lijar AEG, 14.000 pts.

—Máquina de lijar BLAK-DEKER, 14.000 pts.

—Furgoneta marca Vannete diesel acristalada de color blanco matrícula AV-5424-D marcando 156.013 kilómetros en el momento del reconocimiento y en perfecto estado de funcionamiento con ruedas desgastadas en un 60% siendo su valor de, 520.000 pts.

—Un compresor leiger de 1 CV, 80.000 pts.

—Diverso utillaje y herramientas de mano, 90.000 pts.

La primera subasta tendrá lugar el día 23 de julio de 1992, a las 11 horas en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De no haber postor en la Primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 22 de septiembre de 1992 las 11 horas sirviendo de tipo el 75% del valor.

De no haber postor en la segunda subasta, se celebrará la tercera el día 22 de octubre de 1992 a las 11 horas sin sujeción a tipo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar justificante de haber consignado el 20% de los tipos de tasación, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, previniéndose de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiendo examinar los posibles licitadores los bienes relacionados, en Avila, en la calle Solís nº 7, donde se hallan depositados, a excepción de la furgoneta Vannete Diesel, AV-5424-D, que lo está en los garajes de la Caja de Ahorros de Avila, en Avda. 18 de julio, edificio La Calera (Avila).

Se admitirán posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, con los requisitos exigidos por los arts. 1.449 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Avila a veintinueve de abril de 1992.

*E./, Ilgible.*

La Secretaria, *Ilegible.*

—1.894/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

Don Juan Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Avila.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 117/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra Pedro Gil Luna, por estafa, por medio del presente se cita al denunciado Pedro Gil Luna para que el día 17 de junio de 1992, a las 10 horas asista a la celebración del Juicio Oral en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado Pedro Gil Luna, en ignorado paradero, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible.*

—1.961/S



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

### EDICTO

*En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 145/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:*

### SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante, Entidad Mercantil Comercial

de Industria y Representaciones S.A. representada por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado don Javier Ruiz Ayúcar Zurdo, y de la otra como demandados don Angel González García y doña María Natividad López Morcillo, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**FALLO:** Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Entidad Mercantil Comercial de Industria y Representaciones, S.A., legalmente representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra los ejecutados don Angel González García y doña María Natividad López Morcillo, declarados en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados, por la cantidad de un millón ochenta y tres mil pesetas (1.083.000) pesetas, de principal, más intereses que correspondan demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutante las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 2 de junio de 1992.

Firmas, *ilegibles.*

—2.081/N



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 44/91 se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En Avila a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan-Jacinto García Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón; y de la otra como demandados D. Alfonso Martínez Blázquez, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Alfonso Martínez Blázquez y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 498.510 pts. de principal, más los intereses que correspondan y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de mayo de 1992.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.022/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION DE  
 AREVALO**

**Don Alfonso Barbero Pascual,  
 Juez de Instrucción de Arévalo y su  
 partido.**

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en la pieza

de situación personal, dimanante del número, digo del sumario número 4/89, por homicidio de Antonio Casabelha Lourenco, se requiere a Emilio Santos Angel, h/ de José y María, n/ en Vacarn (Rioja), el 1-9-64, titular de D.N.I. número 15.987.991, cuyo último domicilio conocido lo fue en la C/ Méndez Alvaro nº 11 y 13 (Chabolas) de Madrid, para que comparezca dentro del término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de ser emplazado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arévalo a nueve de abril de 1992.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.448/S

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION DE  
 PIEDRAHITA**

**EDICTO**

Doña Pilar Almendral Parra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado y con el nº 6/92 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de Don Clemente Hernández Suárez, vecino que fue de Bohoyo (Avila) fallecido en Bohoyo, el día 03.04.91 sin ascendientes y ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanos D. Anselmo y D. Pascual Hernández Suárez y sus sobrinos D. Clemente y Dª Josefa Pícazo Hernández y D. José Pídelobo Hernández.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a treinta de marzo de 1992.

Ante mí.

Firmas, *Ilgibles*.

—1.590/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION NUMERO  
 UNO DE ARENAS DE SAN  
 PEDRO  
 ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, en auto de fecha 25-5-92, dictado en el expediente de Jurisdicción voluntaria 20/92 promovido por D. Victoriano Casado Salgado y D. Segundo Fabián Sánchez instando la convocatoria judicial de Junta de accionistas ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de la Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada Trans Arenal, S.L., señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 25 de Junio próximo, a las 9,30 horas, y en segunda si fuere preciso el día 26 siguiente, a las 9,30 horas; la cual tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle San Agustín 3 de El Arenal, (Avila), con las formalidades previstas en el art. 101 párrafo 2º de la Ley de Sociedades Anónimas, y bajo la presidencia de D. Victoriano Casado Delgado, designado a tal fin por este Juzgado, con el siguiente orden del día:

**UNICO:**

Nombramiento de nuevo Administrador.

En Arenas de San Pedro a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.962/N

-----●●●-----  
**JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA E  
 INSTRUCCION NUMERO 32  
 DE MADRID**

**EDICTO**

*Don Enrique Marín, Magistrado-*

*Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00071/1989, a instancia de Banco de Crédito Agrícola S.A., contra José Manuel Martín de Partearroyo en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día uno de octubre de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.500.000 pesetas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día cinco de noviembre de 1992 a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día once de diciembre de 1992, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran

suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes, a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señala-

mientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

**Octavo.-** La finca hipotecada a favor del Banco de Crédito Agrícola, S.A. es la que se describe a continuación:

Finca Rústica, en el término de Madrigal de las Altas Torres, nº 1.072 del Plano, dedicada a secano y regadio, al sitio de "La Tarjeta". Linda: Norte con Carretera de Cantalapiedra a Madrigal, Sur, con Emilianna de Partearroyo Estevez (finca 1.073), Este, con Camino de las Huertas y Oeste, con Rufino García Arias (finca 1.074). Tiene una extensión superficial de 13 has. 62 a. y 94 ca. de las que 1 ha. 87 a. y 50 ca. son de regadio y 11 ha. 75 a. y 44 ca. de secano.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al folio 183, libro 124, finca 11.608.

Y para su publicación en B.O. de la Avila, expido el presente en Madrid, doce de mayo de 1992.

*E/., Ilegible.*

La Secretaria, *Ilegible.*

—2.031/N

## Ayuntamiento de Navalaluenga

### EDICTO

Por Don Isaac Martín González se solicita cambio de categoría del Bar de su titularidad denominando Yakarta pasando de la categoría 1ª Especial A, a la de Bar de 4ª categoría, en la calle Iglesia de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de categoría, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga a 10 de abril de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.462/S

*Ayuntamiento de Lanzahíta***ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "EL QUIOSCO" PARA EL PERIODO 1992-1997**

**I.—Objeto del contrato.**—El objeto del contrato que resulte de la adjudicación de la correspondiente subasta pública lo es el arrendamiento de la explotación comercial del bar municipal denominado "El Quiosco", sito en la calle Sargentos Provisionales, en el Parque Público de esta localidad.

**II.—Duración del Contrato.**—El contrato que se otorgue tendrá una duración de cinco años, no prorrogables, contados a partir del día de la adjudicación.

**III. Tipo de licitación.**—El tipo de la licitación será de cuatrocientas mil pesetas anuales, al alza, para el primer año de contrato, procediéndose en los sucesivos a una revisión automática del precio de arrendamiento igual a las previsiones de inflación que oficialmente se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado.

**IV.—Garantías.**—Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja de la Corporación una fianza del tres por ciento del importe del tipo de licitación. La fianza definitiva, que deberá ingresarse en el momento de la adjudicación definitiva, ascenderá al seis por ciento del importe del remate.

**V.—Gastos.**—Correrán por cuenta del Adjudicatario que resulte de la licitación todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**VI.—Proposiciones.**—Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este Pliego de Condiciones, no pudiendo alterarse el contenido del mismo. A cada proposición se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Documento que acredite la constitución del Aval Bancario por el

importe de la proposición económica multiplicado por cinco, o documento suscrito por dos fiadores solidarios, según modelo descrito en este Pliego de Condiciones.

c) Declaración del licitador en que se afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica, en su caso.

2) Documentos de clasificación y calificación empresarial, en su caso.

Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la explotación del bar El Quiosco", y se entregarán en la Secretaría Municipal durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que se inserte este el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior a aquél señalado para la apertura de las proposiciones presentadas.

**VII.—Acto de la subasta.**—El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio correspondiente. A tal efecto, se constituirá la Mesa de Licitación por el Sr. alcalde-presidente o concejal en quién delegue y por el Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**VIII.—Pliego de Condiciones.**—El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la citada adjudicación estará de manifiesto a quien quiera consultarlo por espacio de ocho días, en horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Lanzahíta, a 16 de marzo de 1992.  
El alcalde, *ilegible*.

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos***ANUNCIO**

Al día siguiente hábil transcurridos 10 días también hábiles contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y horas que se señalan, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

**Lote 1.º/92** de maderas, aprovechamiento ordinario, de entresaca, localizado en Rodal 13, del Tramo 3 en Monte 98, propiedad municipal, de 29 pinus sylvestris, en pie con corteza, con 115 m.c., a 20.000 Ptas/m<sup>3</sup>. Valor tasación 2.300.000 pesetas, valor índice 2.875.000 pesetas, fianza provisional 69.000 pesetas. Hora subasta: 12,00 horas.

**Lote 2.º/92** de maderas, aprovechamiento ordinario, de entresaca, localizado en Rodal 11, Tramo 2.º en Monte 98, propiedad municipal, de 52 pinus sylvestris, en pie con corteza, con 187 m.c., a 20.000 Ptas/m<sup>3</sup>. Valor tasación 3.740.000 pesetas, valor índice: 4.675.000 pesetas, fianza provisional 112.000 pesetas. Hora subasta: 12,00 horas.

**Lote 3.º/92** de maderas aprovechamiento ordinario de entresaca, localizado en Rodales 11 y 13, Tramos 2.º y 3.º en Monte 98, propiedad municipal, de 120 pinos sylvestris, en pie con corteza, con 301 m.c., a 6.000 Ptas/m<sup>3</sup>. Valor tasación 1.806.000 pesetas. Valor índice 2.257.500 pesetas, fianza provisional 54.180 pesetas. Hora subasta: 12,00 horas.

Podrán presentar plicas optando a dichas subastas, todos los días laborables, desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. durante horas de oficina en la Secretaría municipal, hasta el mismo día de la subasta y hasta las 11,30 horas de dicho día.

Se presentará junto al pliego correspondiente que se ajustará sustancialmente al modelo que se incluye, documento acreditativo de la personalidad del proponente y los que concurren en representación de terceros, poder bastantado, declara-

ción jurada de no contar con causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, justificante de ingresos en fondos municipales de fianza provisional, y documento acreditativo de empresa en ejercicio en la actividad maderera. La fianza definitiva ascenderá al 6% del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que rigen dichas subastas estarán de manifiesto en las oficinas municipales hasta la celebración de las mismas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, y dichos aprovechamientos serán a riesgo y ventura del adjudicatario, y no estarán sujetos a revisión de cubicación.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará una segunda subasta al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

**MODELO DE PROPOSICION.**— D....., con D.N.I. n.º....., y domiciliado en ..., (en nombre propio o en representación de), enterado de anuncio que publica el B.O.E. n.º....., relativo a la enajenación de..... pinos con volumen de..... m<sup>3</sup>, en pie con corteza del lote maderable....., localizado en el monte de U.P. n.º 98 perteneciente al Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico facultativas y económico-administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que rigen dichos aprovechamientos y anuncio de licitación, todas las cuales declara conocer y aceptar en su totalidad, ofertando la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Navarredonda de Gredos, a 21 de abril de 1992.

El alcalde, *ilegible*.

1.608/N

### Ayuntamiento de San Juan de la Nava

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de los siguientes terrenos, actualmente calificados como de dominio público:

1.—9,69 m<sup>2</sup>. Frente al n.º 72 D de la C/ Pizarra.

2.—10,80 m<sup>2</sup>. Junto a la propiedad de Hilario Hernández Hernández en C/ Costanilla.

3.—9,00 m<sup>2</sup>. Junto a la propiedad de José Jiménez Zazo en C/ Carretera n.º 34.

4.—2,00 m<sup>2</sup>. Junto a la propiedad de Cesáreo Hernández García en Los Pajares.

5.—60,00 m<sup>2</sup>. En la zona existente entre la margen izquierda de la carretera C-500 y la calzada que da acceso a la zona de La Costanilla.

El destino que se pretende dar a estos terrenos, una vez realizado el cambio de calificación jurídica es:

Los señalados con los n.º 1, 2, 3 y 4, para venta directa a los colindantes.

El señalado con el n.º 5 es para cesión al S.T. de Fomento de la Junta de Castilla y León, para la construcción de un Refugio de espera de autobús.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría del Ayuntamiento, durante cualquier día hábil, en horas de oficinas.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

San Juan de la Nava, a 21 de abril de 1992.

El alcalde, *ilegible*.

—1.655/N

### Ayuntamiento de Blascosancho

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma. El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 1992 acordó modificar la ordenanza n.º 5 del Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 el acuerdo provisional así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si concluido el período de exposición no se hubieran producido reclamaciones, el acuerdo y la Ordenanza Fiscal mencionado quedan elevados a definitivos.

Contra dicha aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Blascosancho a veintitres de abril de 1992.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

#### ORDENANZA FISCAL N.º 5

##### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### Artículo 1.º.—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

#### Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,3, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

#### Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la sus-

pensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 4.º Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

#### Artículo 5.º Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

#### DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

—1.813/N

### Ayuntamiento de Cebreros

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, adjudicó a través de la forma de SUBASTA, el contrato de obra de ejecución de Polideportivo Cubierto en Cebreros a la agrupación temporal de las empresas Castillo y Cía, S.A. de Construcciones y a Construcciones y Promociones López Crespo, S.L., en el precio de 67.542.388 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Cebreros, a 14 de mayo de 1992.

El Secretario, *Fernando Sáenz Frutos*.

—1.840/N

### Ayuntamiento de Maello

#### ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de Parcela sita en el paraje de "El Valle" por parcela al sitio de "El Rozal", propiedad de D. Saturnino Muñoz Arévalo, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda examinarse el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el B.O.P.

b) Oficina para el exámen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Maello, 18 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.  
—1.854/N



### *Ayuntamiento de La Colilla*

#### EDICTO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31-3-92 actual, la modificación de la Ordenanza referida a precio público por suministro de aguas a domicilio, elevando a 30 ptas. el m<sup>3</sup> consumido, conforme establecen el artº 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artº 70,2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público mencionada modificación por espacio de treinta días hábiles, a efectos de las pertinentes reclamaciones, entendiéndose aprobada aquella con carácter definitivo, en el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran las reclamaciones antes mencionadas.

La Colilla, a 16 de mayo de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.856/N



### *Ayuntamiento de Candeleda*

#### EDICTO

Por el vecino de esta localidad D. Fernando Blázquez Gómez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de PUB ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ Ejército Español, 12.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles

les puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda veintisiete de mayo de 1992.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—2.005/S



### *Ayuntamiento de Adanero*

#### ANUNCIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-5-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional, el coeficiente único a aplicar sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y la aprobación de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la LBHL, y art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo y su Ordenanza, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Adanero a 29 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—2.034/N



### *Ayuntamiento de Candeleda*

#### ANUNCIO

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 10.000 m<sup>2</sup> AL SITIO DE CERRO DEL ESPINAZO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN CAMPO DE TIRO OLIMPICO.**

**Primera.-** La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento de un terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en Cerro del Espinazo de una extensión aproximada de 10.000 m<sup>2</sup>.

**Segunda.-** El referido terreno se dedicará única y exclusivamente a campo de tiro (pichón, plato, etc), de modo que será causa de rescisión de contrato el hecho de destinarlo a otra finalidad.

**Tercera.-** La duración del arrendamiento será de veinticinco años al final de los cuales pasarán a propiedad municipal todas las instalaciones existentes.

**Cuarta.-** El tipo de licitación al alza se fija en nueve mil pts. como renta anual, importe no inferior al 6 por 100 de la valoración técnica.

La renta inicial o importe de la adjudicación será incrementada o disminuida anualmente según el I.P.C. respecto del año anterior y se ingresará en el mes de enero de cada año.

**Quinta.-** Se prohíbe al adjudicatario el alquiler total o parcial de las instalaciones del campo de tiro sin consentimiento expreso del Ayuntamiento, el incumplimiento de esta condición será causa de rescisión del contrato. Se autoriza al adjudicatario a permitir el uso de las instalaciones a cualquier colectivo local que organice y promueva competiciones.

El adjudicatario viene obligado a permitir y reservar al Ayuntamiento la participación en las tiradas en los casos que excepcionalmente estime oportuno realizar invitaciones, sin que por este concepto venga obligado a contraprestación alguna al adjudicatario.

También vendrá obligado a permitir prácticas de tiro a la Policía Local y Guardia Civil.

**Sexta.-** Además del pago de la renta correrán exclusivamente a cargo del adjudicatario todos los impuestos, tasas, precios públicos y otros conceptos que graven el campo de tiro. También estará obligado a su conservación y mantenimiento.

Su incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato.

**Séptima.-** La adjudicación se hace a riesgo y ventura del contratista sometiéndose en esta materia a la legislación vigente.

**Octava.-** Las proposiciones que serán exclusivamente de Sociedades Deportivas y de Caza y que tendrán como mínimo un diez por ciento de socios que estén empadronados en Candeleda, legalmente constituidas a la fecha de espiración del plazo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el B.O.P. en sobre cerrado en cuyo anverso se indique "Subasta para el arrendamiento de terreno para Campo de Tiro" acompañando:

1.- Documento acreditativo del ingreso de la fianza provisional de cinco mil pesetas.

2.- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar.

3.- Fotocopia compulsada del C.I.F. o N.I.F.

4.- Acreditación de la representación, en su caso.

**Novena.-** La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

**Décima.-** La fianza provisional para participar en al subasta se fija en cinco mil pts. y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

**Undécima.-** Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la finalización del anuncio en el BOP se podrán presentar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Duodécima.-** Los gastos del anuncio de la subasta y de formalización

del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en C/..., nº..., previsto de NIF..., actuando en nombre propio o en representación de... hace constar:

1º.- Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº..., de fecha... y del Pliego de Condiciones que regula la subasta para el arrendamiento de un terreno al sitio de El Espinazo con destino a la instalación de un campo de tiro, ofrece como renta anual la cantidad de... pesetas. (En letra y número).

2º.- Que acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige el contrato de referencia y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

3º.- Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad, fotocopia de NIF y justificante de haber presentado fianza provisional de cinco mil pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Candeleda, 2 de junio de 1992.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

—2.088

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Candeleda*

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente, por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1992 la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8: Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos, se expone al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante 30 días, conforme señalar los artículos 49 de la Ley 7/85 y 17.1 de la Ley 39/88, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentaran reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Candeleda, 2 de junio de 1992.  
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

—2.087

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Candeleda*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1992

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos directos, 43.940.000 ptas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 13.100.000 ptas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 20.048.000 ptas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 64.335.000 ptas.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales, 36.543.250 ptas.

##### B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7. Transferencias de Capital, 24.965.750 ptas.

Capítulo 8. Activos financieros, 740.000 ptas.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 42.000.000 ptas.

**TOTAL INGRESOS, 245.672.000 ptas.**

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de Personal, 91.926.118 ptas.

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y Servicios, 61.705.882 ptas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 5.000.000 ptas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 7.100.000 ptas.

**B) Operaciones de Capital:**

Capítulo 6. inversiones Reales, 72.540.000 ptas.

Capítulo 7. Transferencia de Capital, 2.400.000 ptas.

Capítulo 9. Pasivos financieros, 42.000.000 ptas.

**TOTAL GASTOS, 245.672.000 ptas.**

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

**a) Plaza de funcionarios:**

1. Con habilitación Nacional.

1.1 Secretario.

1.2 Interventor.

2. Escala Administración General.

2.1 Subescala Administrativo, 3.

2.2 Subescala Auxiliar, 1.

2.3 Subescala Subalterno, 1.

3. Escala Administración Especial.

**3.1 Policía Local:**

3.1.1 Cabo Policía Local, 1.

3.1.2 Guardas Policía, 5.

**3.2 Guardería Rural:**

3.2.1 Guarda de Campo, 2.

**3.3 Operario Servicio Múltiples:**

3.3.1. Operario, 1.

**3.4 Personal de Oficios:**

3.4.1. Barrenderos, 2.

**b) Personal laboral:**

1. Encargado de limpieza consultorio.

2. Encargado de limpieza Matarero.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

—2.086/N

*Ayuntamiento de Arévalo*

**CORRECCION DE ERRORES A LAS CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO, PUBLICADAS EN EL BOP DE LA PRO-**

VINCIA NUMS. 40 Y 41 DE 8 Y 15 DE MAYO DE 1992.

1. Guardia de la Policía Local.

En el anexo II, apartado 5.5, donde dice "Finalidades y bonificaciones", debe decir "Penalizaciones y bonificaciones"

2. Fontanero.

En la base 2°, donde dice "oposición", debe decir "el concurso oposición".

3. Operarios.

En la base 5°, en el último párrafo, donde dice "por el que debe" debe decir "por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que".

Arévalo a 1 de junio de 1992.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.090/N

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 460 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril se exponen al público las Cuentas Generales de los Presupuestos de 1989, 1990 y 1991 a las que se acompañan las liquidaciones de los mismos y las Cuentas de Administración del Patrimonio de dichos años, todas en unión de sus justificantes y del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de cinco de junio de 1992 durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante ese plazo y ocho días hábiles siguientes más puedan presentarse por escrito reparos y observaciones a las citadas cuentas.

Arenas de San Pedro, 6 de junio de 1992.

El Alcalde, *Felipe Plasencia Muñoz.*

—2.115/N

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

**ANUNCIO**

Aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se expone al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico administrativas para adjudicar mediante subasta el aprovechamiento ordinario de dos lotes de maderas procedentes de los MUP nº 70 y 72 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento.

Simultáneamente y por espacio de veinte días naturales, se abre el período de presentación de ofertas, quedando interrumpido el mismo en caso de presentarse alguna reclamación.

**Lote nº 2.** Número de pies: 599 (513 P. pinaster res., 68 P. pinaster cerr. y 18 P. pinea), con volumen de 422 m<sup>3</sup> c/c (36,5% de corteza sobre el volumen con corteza). Precio de tasación base 1.477.000 ptas.; Índice, 1.846.250 ptas. Fianza Provisional, 3 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva, 6 por 100 de valor de adjudicación. Gastos de OPCTF, 42.200 ptas. Presupuesto de indemnizaciones, 36.936 ptas. Clase de corta: reproducción y entresaca del MUP nº 70 (Paraje "El cuervo", cantón 1)

**Lote nº 3.** Número de piés: 339 (311 P. pinaster res., 21 P. pinaster cerr. y 7 P. pinea) con un volumen de 393 m<sup>3</sup> c/c (32 % de corteza sobre el volumen con corteza). Precio de tasación base 1.375.500 ptas.; Índice, 1.719.375 ptas. Fianza provisional, 3 po 100 de la tasación base. Fianza definitiva, 6 por 100 del valor de adjudicación. Gastos de OPCTF, 39.300 ptas. Presupuesto de indemnizaciones, 34.007 ptas. Clase de corta: reproducción y entresaca del MUP nº 72 (Paraje "Umbría de Valdegarcía, Cantón 19).

**Presentación de proposiciones:**  
En la Secretaría del Ayuntamiento

de 9 a 13 horas, durante el plazo anteriormente citado y durante el cual estarán a disposición de los proponentes los pliegos de condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas.

**Contenido de las plicas:** Al modelo de proposición que al final se inserta, se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada prevista en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación, Fotocopia del Documento de Calificación Empresarial y NIF/CIF, en su caso.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las 11 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario o funcionario que le sustituya.

**Modalidad del aprovechamiento:** La corta se entregará en pie y con corteza, hallándose sujeto el aprovechamiento a revisión de aforo, pudiéndose utilizar para su saca las vías del monte, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia y dejando el adjudicatario las leñas procedentes del aprovechamiento a las que el Ayuntamiento dará el destino que estime conveniente.

**Segunda subasta:** De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismo tipos y condiciones que sirvieron de base en la primera, y que tendrá lugar el quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de aquella.

**Gastos. Forma de pago.** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y gastos de formalización de escritura —en caso necesario—, así como todos aquellos impuestos que estén establecidos, o que en el futuro se establezcan, siempre que afecten al aprovechamiento.

Todos estos pagos, en unión del

importe total del aprovechamiento y gastos del mismo, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con NIF....., con domicilio en la C/....., nº....., CP....., enterado de las condiciones que regirán en la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº....., de fecha....., por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), para aprovechamiento del Lote....., con un volumen de..... m<sup>3</sup> c/c, procedentes de..... pies del M.U.P. nº..... del catálogo, en nombre propio (o en representación de..... con CIF..... según justifico con la correspondiente copia del Poder Notarial que adjunto), se comprometo al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Hoyo de Pinares, 1 de junio de 1992.

El Alcalde, *José Navas de la Fuente*.

—2.092/N

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

#### ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de 26 parcelas sitas en la urbanización RsdL. La Dehesa se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de la información:** Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**b) Oficina para el examen del ex-**

**pediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Corporación.

**c) Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Higuera de las Dueñas, a 28 de abril de 1992.

El Presidente, **Ilegible**.

—1.858/N

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas*

#### EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubiera presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Higuera de las Dueñas a 13 de mayo de 1992.

El Alcalde, *D. Juan Díaz Jaro*.

—1.860/S

-----●●●-----  
*Ayuntamiento de Lanzahíta*

#### EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad a 1 de enero de 1992 el expediente de su razón queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados formular las reclamaciones sobre errores, inclusiones o exclusiones que consideren pertinen-

tes, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento Pleno y presentado en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Lanzahíta a 18 de abril de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.876/S



### Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

#### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y conforme con la Ley de Bases de Régimen Local y Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público las siguientes cuentas:

Cuenta General, Cuenta de Administración del Patrimonio, Liquidación del Presupuesto Municipal y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1991.

De conformidad con los artículos 76 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para el examen y reclamaciones, se observará:

a) **Plazo de exposición:** quince días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión de reclamaciones:** durante el anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Secretaría en la Entidad Local.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno Municipal.

Horcajo de las Torres a 19 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

—1.877/S



### Ayuntamiento de Gilbuena

#### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del

Presupuesto y de la Administración del patrimonio correspondientes al Ejercicio de 1991 e informadas debidamente por la comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts 116 de la Ley 7/85 y 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gilbuena a 20 de mayo de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.878/S



### Ayuntamiento de Tolbaños

#### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santo Tolbaños a 19 de mayo de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.880/S



### Ayuntamiento de Tórtoles

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad con los arts. 49 de la Ley 7/85 del Texto refundido en Materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre de 1988, se halla expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, el expediente de acuerdo e imposición de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, al objeto de presentar las reclamaciones que contra la misma se considere oportuno.

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento fue adoptado con fecha 5 de mayo de 1992, elevándose a definitivo, si transcurrido el plazo reglamentario, no se presentan reclamaciones contra el acuerdo inicial, por la que no será necesario adoptar nuevo acuerdo.

Se transcribe literalmente de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Tórtoles, a 12 de mayo de 1992.  
El Alcalde, *Ilegible*.

#### ORDENANZA FISCAL

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

##### Artículo 1º.—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será

exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

#### Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

#### Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el re-

currente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 4.º Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

#### Artículo 5.º Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

#### DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

—1.883/N

### PARTICULARES

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE LA SIERRA (AVILA)

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio del presente se convoca a todos los participantes de la misma para que comparezcan a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 de junio de 1992, a las 11 horas, en el salón-alhóndiga de esta localidad, con arreglo al siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1.º.- Lectura, y aprobación si procede, de las actas de las Juntas Generales de 24-11-91 y 17-04-92.

2.º.- Aprobación, si procede, Presupuesto año 1992.

3.º.- Solicitudes de ampliación superficie regable canal de "Navalzarzal".

4.º.- Esblecimiento turno de primavera en regadera de "Pinarnegrillo" y confección del Padrón.

5.º.- Organización turno verano '92 en regaderas de "Las Canales" y "El Río".

6.º.- Ruegos y preguntas.  
Villafranca de la Sierra, 26 de mayo de 1992.

El Presidente, *Alfonso Villegas Rincón*.

—2.078/N